



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## INFORME INTERVENCION

### SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6 EXPEDIENTE Nº 3 DE CREDITOS ADICIONALES

4238/2022

INT16I046

Código de validación/*Balidazio kodea*

6J0D545R2Z5X58460ZPO



Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la propuesta de Alcaldía de Modificación del Presupuesto mediante créditos adicionales, emite el siguiente informe

La Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Entidades Locales de Bizkaia señala en su artículo 3.4:

“Las entidades locales que tengan capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo, si cierran el ejercicio con capacidad de financiación según la definición del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, destinarán el importe que se determine reglamentariamente, a reducir deuda sin que el importe de la reducción pueda, en ningún caso, resultar superior al remanente de tesorería para gastos generales una vez incorporados, los remanentes de créditos correspondientes a gastos dispuestos y para los que, por causas justificadas no hubiera podido contraer la obligación.

Las cuantías que, en virtud de la disposición reglamentaria señalada, no sean destinadas a la disminución de la deuda, podrán ser utilizadas por la Entidad Local como recurso financiador de las modificaciones presupuestarias que considere oportunas.”

En este sentido el Decreto Foral 90/2013, de 25 de junio, de fijación del porcentaje de reducción de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo en desarrollo de la Norma Foral 5 antes citada, señala en su artículo 2.a: “Si el porcentaje de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo sobre los ingresos corrientes consolidados es igual o inferior al 35%, no tendrán que reducir el capital vivo mediante amortizaciones extraordinarias.”

La Deuda Viva a 31-12-2021 correspondiente a préstamos dispuestos por el Ayuntamiento asciende a 3.125.390,48 €, no existiendo ninguna deuda contraída por los organismos autónomos Euskaltegi e Instituto Municipal de Deportes (hoy disuelto).

Por otro lado, la Deuda Formalizada (viva más disponible) a 31-12-2021 asciende a 3.125.580,45 euros lo que supone un 15,83 % sobre los ingresos por operaciones corrientes consolidados del ejercicio 2021 de 19.742.500,13 euros.

El Presupuesto consolidado de 2021 se ha liquidado con ahorro neto positivo por importe de 815.096,05 € y con un período medio de pago a proveedores correspondiente al 4º trimestre de 2021 de 7,85.

El artículo 6.5 de la Norma Foral 5/2013 señala: En el caso de que una entidad local cumpla con el objetivo de deuda, pero incumpla el objetivo de estabilidad o la regla de gasto por financiar con remanente de tesorería gastos que no comprometan la

sostenibilidad financiera de la respectiva entidad, siempre que liquide el presupuesto con ahorro neto positivo y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3 apartado 4, se sustituirá el plan económico financiero por un informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención, que se elevará al Pleno para su conocimiento.

La propuesta de modificación actual consiste en la utilización del remanente de tesorería para gastos generales proveniente de la Liquidación del Presupuesto de 2021, cuyo importe actual asciende a 1.957.361,56 €.

Según se desprende de la propuesta efectuada por Alcaldía, la modificación correspondiente al incremento de 2.237,30 € en la partida 23111-421.00 se debe a una liquidación del ejercicio 2020 practicada por la Mancomunidad de la Merindad de Durango encargada de la prestación del servicio de acogida nocturna por lo que se trata de un gasto de carácter puntual y la referente al aumento en la partida 340-227.11 de 145.807,73 € viene motivada por la necesidad de modificar el contrato suscrito con la empresa Valoriza Facilities S.A.U.( ahora Sacyr Facilities S.A.U ) adjudicataria del servicio de conservación y mantenimiento con garantía total de los edificios, instalaciones e infraestructuras deportivas entre el que se incluye la gestión energética, habiendo solicitado dicha empresa revisión de precios de conformidad con la cláusula 25 del contrato como consecuencia del fuerte aumento en los precios de la electricidad y del gas. En este punto debo señalar que, si bien se produce un aumento de gasto para ejercicios futuros por la modificación al alza del contrato, el presupuesto de 2021 se liquidó con ahorro neto positivo suficiente para absorber dicho incremento, no obstante, se deberá tener en cuenta este extremo en la elaboración de los próximos presupuestos.

El presente informe, junto con el resto de documentación soporte de la modificación, será remitido al departamento de Presidencia de la Diputación Foral de Bizkaia para su conocimiento y efectos oportunos.